

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Presupuestos.—Circular.

Variado el tipo del gravamen de la contribución territorial para el próximo año económico de 1885-86, y el que como recargo para atenciones municipales podían utilizar los Ayuntamientos por Real orden de 23 de Abril último y circular de 27 del mismo mes, y sin perjuicio de lo que las Cortes determinen respecto á dicha contribución, quedando reducido el recargo municipal al 16 por 100 de la cantidad repartida para el Tesoro, he creído conveniente publicarlo así en este periódico oficial para que los Ayuntamientos que no hayan remitido á mi Autoridad sus presupuestos ordinarios para el citado año económico, lo tengan muy en cuenta al formar dichos documentos.

Madrid 5 de Junio de 1885.—El Gobernador, R. Villaverde.

Secretaría.—Negociado 5.º

Por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad se recurre á este Gobierno lo dispuesto por dicho Centro directivo en circular de 18 de Setiembre del año último, encaminada á regularizar el servicio de partes sanitarios de las localidades invadidas por el cólera morbo-asiático ó por cualquiera otra enfermedad que adquiera carácter epidémico, cuya circular se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 236 de 1.º de Octubre próximo pasado, que se inserta á continuación:

«Con el fin de atender de una manera regular y ordenada al servicio de partes sanitarios de las localidades invadidas por el cólera morbo-asiático ó por cualquiera otra enfermedad que adquiera carácter epidémico, esta Dirección general ha tenido por conveniente formular los adjuntos modelos, á los que habrán de ajustarse los datos mencionados desde los primeros casos que ocurran de dichas enfermedades.

El estado núm. 1 será remitido á ese Gobierno por los Alcaldes de las poblaciones epidemiadas, diariamente y con la mayor exactitud, y el núm. 2 comprensivo de los datos del anterior, en las diferentes localidades de la provincia, lo elevará V. S. á esta Dirección general los días 1, 11 y 21 de cada mes.»

Lo que comunico á V. S. encareciéndole que comunique á V. S. encareciéndole

dole el mayor rigor en el cumplimiento de este servicio.

Y con el fin de que se cumpla este interesante servicio, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fijen su atención en la repetida circular, y procedan, cuando las circunstancias así lo exijan, á la remisión de los partes á que la misma se refiere, sin excusa ni pretexto alguno.

Madrid 5 de Junio de 1885.—El Gobernador, R. Villaverde.

Por diferentes circulares insertas en los periódicos oficiales, tiene prevenido este Gobierno que todos los profesores de medicina y cirugía en sus diversos ramos, así como los farmacéuticos con residencia en esta Corte ó en cualquiera de los pueblos de esta provincia con ejercicio de su facultad, presenten sus títulos en la Subdelegación respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1855; pero como hasta la fecha son en escaso número los que han cumplido con este deber, he acordado prevenir á los profesores que vienen eludiendo lo preceptuado en dicha Real disposición, que si no presentan sus respectivos títulos en el término de ocho días al Subdelegado del partido ó distrito donde residan, les exigirá la responsabilidad en que incurren por su desobediencia.

Al propio tiempo encargo á todos los profesores de medicina que si llegaran á asistir á alguna enfermedad que presente síntomas coleriformes, aún de carácter meramente esporádico, me den parte inmediatamente y por el conducto más rápido.

Madrid 5 de Junio de 1885.—El Gobernador, R. Villaverde.

Sección de Fomento.—Aguas.

Habiendo presentado en este Gobierno de provincia D. Macario Iparraguirre, en representación de D. Justo y Don Gregorio Carmena una instancia en solicitud de que se le conceda autorización para derivar del río Jarama 90 litros de agua por segundo, con destino al riego de una finca que poseen en término municipal de Araujuez, denominada Soto Gordo, se hace pública por medio del presente anuncio, á fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar en el plazo de treinta días las reclamaciones que consideren convenientes ante este Gobierno de provincia, en donde se encuentra de manifiesto el proyecto formado al efecto.

Madrid 2 de Junio de 1885.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

Nota redactada por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la instrucción de 14 de Junio de 1883.

Los Sres. D. Justo y D. Gregorio Carmena, vecinos de Añover, dueños de la finca denominada Soto Gordo, enci-

vada en término de Araujuez, y en su representación D. Macario Iparraguirre, vecino de Madrid, solicitan tomar 90 litros de agua por segundo del río Jarama con destino al riego de una extensión de terreno de 90 hectáreas, pertenecientes á la expresada finca, que linda con el río.

La toma se halla en la margen izquierda del Jarama, en un punto situado aguas abajo del puente largo de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz.

Para elevar el volumen de agua solicitada, se proyecta instalar una bomba movida por el vapor, debiendo advertirse que todas las obras habrán de ejecutarse en terreno de propiedad de los peticionarios.

Madrid 26 de Mayo de 1885.—El Ingeniero Jefe, Manuel García Araus.

Comisión provincial.

Sesión de 12 de Mayo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Reemplazo de 1885.

Congreso.

37 Luis Martínez Arcos.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

109 Sandalio González Muñoz.—Redime: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

117 Eduardo Delgado Soler.—Ingresar en caja para activo.

32 Joaquín Aracil Gosálvez.—Reproduzca oficio al Sr. Ministro de Estado, á fin de que el Cónsul de Burdeos proceda á la busca de este mozo y lo presente ante la Comisión provincial de Guipúzcoa para su ingreso en caja.

Latina.

2 Juan Hernández Villaseca.—Soldado definitivo.

73 Antonio Antón Pijuán.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

95 Macario Marrón San Martín.—Soldado definitivo.

273 Luis Fuster Pérez.—Pasa de recluta excedente, á activo.

Hospicio.

103 Fermín Morejón García.—Redime: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

243 Mariano Ozores Ugalde.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

257 Mariano Magaña Gil.—Pasa de recluta excedente, á activo.

306 José Maduín.—Talla, 1'535 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

San Fernando.

4 Enrique García Yangües.—Ingresar en caja para activo.

Getafe.

20 Benito Cervera Pérez.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo.

Torrejón de Ardoz.

8 Nicasio Villanueva Burgos.—Continúa útil condicional.

Ambite.

4 Cayo Madrid Castas.—Soldado definitivo.

Torrelaguna.

24 José Ibáñez Sanz.—Inútil: pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

Las Rozas.

3 Mariano Velasco Benito.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

4 Manuel Martín y Martín.—Pasa de recluta excedente, á activo.

Villarejo de Salvanés.

19 Margarito Cobo Avilés.—Ingresar en caja para activo.

22 Eugenio Ragel Sánchez.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

Centro.

24 Eduardo Menéndez Candela.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

72 José Adrio Ferreiro.—Redime: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

85 Fernando Avizanda Montori.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

96 Luis Suárez Bustamante.—Pasa de recluta excedente, á activo.

145 Francisco F. Izquierdo Zárate.—Recluta disponible excedente de cupo.

Hospital.

9 Juan Marqueti Torremocha.—Soldado definitivo.

113 Gabriel Ortega Tejero.—Inútil:

pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

146 José Llorente Molinero.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

220 Miguel Palomar Caballero.—Soldado definitivo.

235 Gonzalo Cruz Puertas.—Pasa de recluta excedente, á activo.

237 Vicente Cafero González.—Pasa de recluta excedente, á activo.

244 Pedro de Yera Alberola.—Inútil: pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

291 Emilio Ferrer Fernández.—Inútil: pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

Palacio.

26 Diego Camacho Sierra.—Redime: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

109 José Díaz Belluga.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

186 Hipólito Salamanca Villamil.—Pasa de recluta excedente á cubrir plaza para activo.

195 Manuel Martínez Angel.—Ingresa en caja como recluta excedente de cupo.

Buenavista.

25 Francisco Manteca Ortiz.—Pendiente de averiguar su paradero.

45 José Belaire Siner.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

107 Ricardo de Aldana Lafuente.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

164 Juan García Godino.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

183 Simón de las Rivas Herrero.—Cubre plaza para activo.

184 Eduardo Castro Millares.—Ingresa en caja para activo: útil condicional.

225 Antonio Recio Dorado.—Pasa de recluta excedente, á activo.

Universidad.

22 Juan Merlo Valentín.—Soldado definitivo.

142 Felipe Sotó Rfo.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

230 Mariano García Rodríguez.—Soldado definitivo.

297 Juan Álvarez Izquierdo.—Pasa de recluta excedente, á activo.

Inclusa.

49 Vicente Rodríguez Cantiz.—Soldado definitivo.

144 José Pérez Adsuar.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

168 Victoriano Vidal Ramón.—Soldado definitivo.

240 Francisco Rodríguez de la Osa.—Soldado definitivo.

270 Paulino Antón Barrero.—Soldado definitivo.

Audiencia.

26 Ignacio Marcia Rico.—Inútil: pasa de activo á recluta para caso de guerra.

156 Fausto Regúlez Aldecoa.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 26.

164 Luis Dieguez Barrios.—Inútil: Pasa de recluta excedente, á recluta disponible para caso de guerra.

213 Miguel Dieffeburno Domínguez.—Falleció.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Carabaña.

5 Julián Sánchez Cuadra.—Reconocido en Alcalá, inútil: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Valdemorillo.

2 Prudencio García Gamella.—Inútil: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Universidad.

118 Pedro Ayuso Bernardo.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

168 Alfredo Hurtado Urtasun.—Vuelve á activo por baja del núm. 118.

Hospicio.

180 Martín Fuentes Barrado.—Inútil: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Inclusa.

131 Antonio Caballero Monteagudo.—Reconocido en Zaragoza útil y con talla: pendiente de ingreso.

Audiencia.

10 Isidro Corbalán Gallego.—Prófugo.

71 Manuel Vázquez.—Prófugo.

Congreso.

22 Pedro Lázaro Vicente Veru.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

33 Ramón Cubillo Vals.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Centro.

21 Luis Camacho Serrano.—Talla, 1'545 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

32 Enrique Contreras y Morales.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

40 Manuel García Adán.—Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

66 Mauricio Alvarez de Bohorques.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 21.

83 Francisco Lázaro de la Cruz.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Buenavista.

104 Arturo Villate Corralón.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

216 Manuel Cipriano Mirones y Sáinz.—Oficiase al Sr. Gobernador de Badajoz para que sea tallado dicho mozo.

Palacio.

25 Miguel Fernández Domínguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

48 Constantino Rodríguez Calvo.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

60 Pablo Jiménez Tobares.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

72 Manuel Arcas Visco.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

90 Francisco Mentaberri Llanos.—Falleció.

123 José Antonio Iglesias Zapatero.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 48.

128 Mariano Rubio Ramírez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

188 Tomás Moreno González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

191 José Caso Zamora.—Oficiase al Sr. Gobernador á fin de que le presente para ser tallado: se halla en la cárcel celular.

252 Alejandro Ibeas Pascual.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

288 Andrés Pérez Monteagut.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Audiencia.

28 Eugenio García Pérez.—Prófugo.

35 Carlos de Maré Galván.—Falleció.

119 Delfín Hernández Lázaro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

138 Esteban García García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

163 Román Dana Medel.—Oficiase por conducto del Excmo. Sr. Capitán general, á fin de que sea reconocido; es veterinario del regimiento de caballería de Farnesio.

Buenavista.

158 Ildelfonso Fernández Gutiérrez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

193 Juan Mas Talón.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

197 Luis Delgado Vitoria.—Oficiase al Sr. Gobernador de Santander á fin de que le presente ante la Comisión provincial para que sea reconocido.

208 Jesús Corrales Aguilar.—Oficiase al Sr. Gobernador de Cádiz para que sea reconocido.

Centro.

4 Enrique Muñoz Carballo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

21 Juan Ciriaco Blesa Bustamante.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

27 Marcos José Fadrique Alvaro.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

70 Manuel González Esmenota.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

79 Manuel Rodríguez Llano.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

83 Pascual Pintado Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

113 Gonzalo Gil Ventura.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 79.

Congreso.

16 Emilio Gismero Crespo.—Pendiente de curación en el Hospital Militar.

Palacio.

38 Luis de Mendizábal Crespo.—Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

73 Antonio Rey Sánchez.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

80 Manuel Cano Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

136 Anastasio Gil García.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

171 Julián Jimeno Fernández.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

241 José Cubas León.—Prófugo.

Hospital.

88 Cándido Hernández Alameda.—

Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Universidad.

136 Manuel Orodea Rubio.—Ingresa en caja para activo.

272 Esteban Cepa Pérez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 136.

Aranjuez

3 Ramón Gallego Ruiz.—Inútil: pasa de activo á recluta para caso de guerra.

62 Francisco Vidal Estévez.—pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 3.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Audiencia.

8 Lorenzo López Garrido.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo: útil condicional.

102 Antonio González Cano.—Prófugo.

130 José Rocol Adrada.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 8.

202 Enrique Menéndez Calderón.—Prófugo.

Buenavista.

118 Antonio Homedes López.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

163 Pedro Junes Rojo.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

Centro.

65 Manuel Pascual López.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

67 Antonio Mesa Alvarez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

96 Julián Revilla San Martín.—Prófugo.

Palacio.

95 Nicolás de la Barrera Lozano.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

131 Mauricio Gil Medina.—Oficiase á la Comisión provincial de Cáceres á fin de que sea reconocido ante la misma.

200 Jesús Noriega Escobar.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

219 Antonio García Alvarez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

Universidad.

129 Enrique Baeza Collantes.—Reconocido en Bilbao, inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Alcalá de Henares.

21 Aureliano Blas Nafria.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

39 Eugenio Saturnino García Valdeolivos.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 21.

Sustitutos admitidos.

Reemplazo de 1885.

Garganta.

1 Isidro Rubio Velázquez.—Cambia de situación con el recluta disponible número 109 del distrito del Centro Fernando Cordero Lanar, que habiendo resultado útil y con talla ingresa en caja.

Colmenar de Oreja.

11 Felipe Arredondo Bernardino.—Sustituye con el licenciado del Ejército Enrique García Méndez, que habiendo resultado útil y con talla ingresa en caja.

Lozoya.

1 Gerardo Ramírez Albarrán.—Cambia de situación con el recluta disponible número 345 del distrito de la Universidad José Riera Chané, que habiendo resultado útil y con talla ingresa en caja.

Casarrubuelos.

1 Eladio Garvia Vara.—Sustituye con el licenciado del Ejército Baldomero Ruiz Gutiérrez, que habiendo resultado útil y con talla ingresa en caja.

Aranjuez.

9 Ramón García Jorero.—Sustituye con el licenciado del Ejército Matías González Bernardo, que habiendo resultado útil y con talla ingresa en activo.

41 Manuel Martínez Espada.—Sustituye con el licenciado del Ejército Enrique García Barrondo, que habiendo resultado útil y con talla ingresa en caja.

Getafe.

2 Prudencio Benavente Francisco.—Sustituye con el licenciado del Ejército Juan González Ramiro, que habiendo resultado útil y con talla ingresa en caja.

6 Mariano Butragueño Herreros.—Sustituye con el paisano Manuel Bestomen Calzada, que habiendo resultado útil y con talla ingresa en caja.

Hospital.

21 Ramón Pérez Moreno.—Sustituye con el licenciado del Ejército Andrés Peche Ruiz, que habiendo resultado útil y con talla ingresa en caja.

Congreso.

45 Esteban González López.—Cambia de situación con el recluta disponible número 176 del distrito de la Audiencia Luis Jiménez Merino, que habiendo resultado útil y con talla legal ingresa en caja.

Hospicio.

78 José Rodríguez Peón.—Cambia de situación con el recluta disponible número 312 del distrito del Hospital Tiburcio Martín Bartolomé, que habiendo resultado útil y con talla legal ingresa en caja.

Universidad.

74 Medardo López Acevedo.—Cambia de situación con el recluta disponible número 304 del distrito del Hospicio Fernando Navalón López, que habiendo resultado útil y con talla legal ingresa en caja.

León.—Caboalles de Abajo.

6 Hiparino García Losada.—Sustituye con el licenciado del Ejército Valentín Laga Alvarez, que habiendo resultado útil y con talla ingresa en caja.

Sustitutos no admitidos y pendientes de ingreso.

Audiencia.

59 Florentino Antonio López.—Solicitó cambiar de situación con el recluta disponible núm. 307 de Latina Román Aspa Abad, el cual queda pendiente de ingreso hasta que justifique debidamente la defunción de sus padres.

Colmenar Viejo.

1 Clemente Antonio Rodríguez.—Solicitó sustituir con el licenciado del Ejército Vicente López Martínez, que reconocido resultó pendiente de curación.

Buena Vista.

119 Francisco Zallas Ortiz.—Solicitó sustituir con el licenciado del Ejército Emilio Fernández Méndez, que reconoci-

do y tallado resultó inútil y con talla de 1'540 milímetros.

Colmenar de Oreja.

19 Natalio Garrido Roldán.—Solicitó sustituir con el licenciado del Ejército Pedro Treus Linares, que reconocido y tallado resultó inútil.

Latina.

25 Miguel Vidal Barragán.—Solicitó sustituir con el licenciado del Ejército Miguel Rivera Diaz, que reconocido y tallado resultó inútil.

201 Pedro López Semillán.—Solicitó sustituir con el licenciado del Ejército Juan Bautista Sáiz, que reconocido y tallado resultó inútil.

Burgos.—Aranda de Duero.

19 José López Ridocci.—Solicitó sustituir con el licenciado del Ejército Francisco Cela Rodríguez, que reconocido y tallado resultó inútil.

Reemplazo de 1882.

Lugo.—Santa María de Bacoy.

13 José María Castro Maseda.—Solicitó sustituir con el licenciado del Ejército Eduardo García Sanz, que del reconocimiento resultó inútil.

Quintos de otras provincias.

Reemplazo de 1885.

Valladolid.—Peñafiel.

Lorenzo Alonso Palomino.—Ingresa en caja para activo.

Cáceres.—Torre de Don Miguel.

Filotec Rodríguez Torres.—Ingresa en caja para activo.

Daniel Arias Camisón.—Ingresa en caja para activo.

Oviedo.—Valdés.

Fernando Blanco Fernández.—Ingresa en caja para activo.

Lugo.

Manuel Benito López López.—Talla, 1'500 milímetros. Queda sin efecto la presentación de este mozo con arreglo al artículo 119 de la ley.

Reemplazo de 1884.

León.—Carmenes.

Melquiades Gutiérrez Fernández.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Reemplazo de 1882.

León.—Astorga.

Ramón Lara Pérez.—Talla, 1'500 milímetros.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 13 de Mayo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla no.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á la una de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes.

Hacer constar en acta que el mozo Lucas Elvira González, núm. 60 del distrito del Congreso en el reemplazo del año actual, ha redimido su suerte á metálico en el día de hoy, y pasa de la situación de activo á la de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Hacer constar en acta que el mozo Enrique de la Puente España, núm. 120 del distrito del Hospital en el reemplazo del corriente año, ha redimido su suerte á metálico en el día de hoy, y pasa de la situación de activo á la de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Informar al Sr. Gobernador que procede devolver 500 pesetas de las 1.500 consignadas para redimir del servicio militar activo á Blas Brea Bermejo, número 9 del cupo de Perales de Tajuña, en el reemplazo de 1883.

Informar al Sr. Gobernador que no hay inconveniente en acceder á la instancia del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, solicitando autorización para vender la casa matadero de dicho pueblo por considerarla inútil para el servicio á que estaba destinada, siempre que el Ayuntamiento cumpla con lo que determina el art. 7.º del Real decreto de 28 de Setiembre de 1849, y párrafo 1.º, art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Aprobar el presupuesto de gastos é ingresos carcelarios del partido de Torrelaguna para el año económico de 1885 á 86, disponiendo se publiquen en el Boletín Oficial las cantidades con que contribuirá cada uno de los pueblos del distrito, á fin de que verifiquen su ingreso en la Depositaria en la época que la ley determina.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción del presupuesto adicional que para el ejercicio económico de 1884 á 85 ha formado el Ayuntamiento de El Molar, así como la del refundido que acompaña, y en el que figuran en concepto de gastos 43.482'73 pesetas, y en el de ingresos 48.186'52, con un sobrante de 4.703'79 pesetas.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción del presupuesto adicional que para el ejercicio económico de 1884 á 85 ha formado el Ayuntamiento de El Escorial, así como la del refundido que se acompaña, en el que figuran en concepto de gastos 43.112'50 pesetas, é igual suma como ingresos.

Informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales de La Hiruela, ejercicio de 1870 á 71, y las de Hoyode Manzanáres, ejercicios de 1881 á 82 y de 1883 á 84.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 16 de Mayo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla no.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á la una de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta que el mozo Emilio Andrés Riva, núm. 213 del cupo del distrito de la Latina en el reemplazo de este año, ha redimido su suerte á metálico en el día de hoy, y pasa de la situación de activo á la de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Hacer constar en acta que el mozo Augusto Seco de Craene, núm. 202 del distrito del Hospicio en el reemplazo del año actual, ha redimido su suerte á metálico en el día de hoy, y pasa á la situación

de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo Manuel Rey y Miranda, soldado del reemplazo de 1883 en el distrito del Congreso, por hallarse comprendido en el artículo 191 de la ley.

Hacer constar en acta que, según comunicación del Alcalde de Chamartín, el verdadero nombre y apellidos del mozo núm. 7 del cupo de dicho pueblo para el reemplazo del corriente año, son Bartolomé Vallés Forcano y no Bartolomé Vallés Hervera, como por error material se consignó en las actas de alistamiento, sorteo y declaración de soldados hechos ante el Ayuntamiento; comunicándose esta rectificación al Jefe de la Caja de recluta para los efectos oportunos.

Pasar á la Diputación provincial para los efectos de la ley, el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. José Gelavert contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, que impuso un arbitrio de 10 pesetas al artículo denominado «Legía Fénix.»

Declarar apto legalmente para el desempeño de los cargos de Concejal y Alcalde de Carabanchel Bajo á D. Benigno Díez, desestimando como improcedente la reclamación de D. José V. Agusti, contra la capacidad legal del Sr. Díez.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la aprobación del acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, referente á la permuta concertada con Doña María Fernández, de terrenos situados en la calle de García de Paredes, en los términos fijados por la Corporación municipal.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

Ayuntamientos.

Collado Mediano.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para este día del arrendamiento de las especies de consumo de vino, aguardiente, tienda de aceites y de carnes de hebra, con la venta exclusiva al por menor para el año económico de 1885 á 86, y habiendo sido rectificadas los precios, se anuncia la nueva subasta que tendrá lugar el día 7 de Junio próximo y hora de las doce del día en esta Casa Consistorial, previo toque de campana, con sujeción al tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Collado Mediano 31 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Isidoro Fernández.

Fuencarral.

Desahuciado el encabezamiento de toda clase de carnes frescas y saladas por el respectivo gremio, y cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento tomado en junta con igual número de contribuyentes asociados, según lo previene el artículo 210 de la instrucción de consumos, he acordado proceder al arriendo de los derechos con venta libre de este ramo, á fin de hacer efectivo el impuesto del mismo para el inmediato año económico de 1885 á 1886, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante el Municipio que presido el día 17 del corriente mes, de doce á una de su tarde.

El pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha; bien entendido, que para admitir las proposicio-

nes que se hagan es necesario que cada interesado presente en el acto un fiador abonado, y la carta de pago de haber entregado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de las 6.580 pesetas 53 céntimos, importe de su presupuesto que sirve de tipo á la subasta como garantía á los efectos del art. 219 de la instrucción, cuyo depósito se devolverá á los interesados de las proposiciones que fueren desechadas.

Fuencarral 4 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel López.

Fuente el Saz.

El apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de esta villa para el año próximo de 1885-86 se halla terminado y expuesto al público por ocho días en la Secretaría, para conocimiento de los contribuyentes, y á fin de que puedan reclamar de agravio si se creyeren perjudicados; pasado dicho término no serán admitidas y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Los Sres. Alcaldes de Madrid, Alcalá de Henares, Algete, Valdeolmos y Valdetorres, donde existan contribuyentes en este término, se servirán acordar la publicación de este anuncio para los fines que se expresan.

Fuente el Saz 28 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Bernardo López.

Guadalix.

D. Angel Alonso del Pozo, Alcalde constitucional de esta villa de Guadalix.

Hago saber que habiendo formado la Junta pericial y aprobado el Ayuntamiento de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial y sus recargos para el próximo año económico de 1885 á 1886, se expone al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinar sus partidas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro de dicho plazo; pasado el cual no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Dado en Guadalix á 25 de Mayo de 1885.—Angel Alonso.

La Cabrera.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, competentemente autorizado, ha acordado arrendar en pública subasta y en un solo remate si en él hubiera postor, los derechos de consumo para el próximo año económico de 1885 á 86, con facultad exclusiva en la venta al por menor de las especies que taxativamente señala el art. 145 de la vigente instrucción del ramo, y á la venta libre de las demás especies comprendidas en la tarifa, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 7 del próximo mes de Junio, á las diez de su mañana, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La Cabrera Mayo 27 de 1885.—El Alcalde, Mariano Cid.

Manzanares el Real.

Terminado el apéndice al amillaramiento, base de la derrama para el pago de la contribución territorial en el año económico de 1885-86 en esta jurisdicción, se halla expuesto al público por término de 15 días, contados desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los contribuyentes á quien afecta dicho documento en particular y que en tiempo oportuno presentaron sus relaciones y todos los demás en general, tienen derecho á examinar dicho documento en el plazo fijado y entablar su correspondiente reclamación; en la inteligencia que pasado el que se designa no les serán oídas.

Manzanares el Real 30 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Victoriano Borge.

Móstoles.

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por

término de ocho días para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal, base del próximo reparto.

Móstoles 29 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Zacarías Rodríguez.

Pozuelo del Rey.

El presupuesto municipal de este distrito para el año económico de 1885 á 86 se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que pueda ser examinado por el que guste y hagan las reclamaciones que crean convenientes.

Pozuelo del Rey 26 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Manuel S. López.

Durante el período de ocho días, se encuentra de manifiesto en la Secretaría el apéndice al amillaramiento, base del reparto de la contribución territorial de esta villa para el ejercicio venidero de 1885-86, contra el cual podrán hacerse las observaciones que juzguen oportunas.

Pozuelo del Rey 26 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Manuel S. López.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama por medio de este edicto á tres mujeres desconocidas, que en unión de Josefa González y Menéndez, y en la calle de la Montera de esta Corte, sustrajeron del bolsillo de la americana á un caballero varios documentos y valores, y á cuantas personas presenciaron el hecho referido, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan respectivamente en el indicado Juzgado, sito en la casa llamada de Canónigos, en la plaza de las Salesas, á responder á los cargos que las resultan y á prestar la oportuna declaración; apercibidas todas que si no comparecen las parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 29 de Mayo 1885.—V.º B.º = El Juez instructor, Bru.—El actuario, Lorenzo Sancho.

Inclusa.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en autos que sigue D. Cayetano Gómez Martín con D. Eduardo Gómez Zubiria, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado en su Audiencia Palacio de Justicia, piso principal, el día 30 de Junio próximo y hora de las dos de su tarde, de un terreno que comprende 937 metros, 69 decímetros cuadrados superficiales, equivalentes á 12.077 pies. situado en el distrito de Buenavista y sus calles de Velázquez y Villanueva; que linda al Norte con terreno de Don N. Morales; Este, solar y posesiones de D. Ramón López Quiroga y del Sr. Marqués de Zafra; Sur, con paso de la casa de D. Antonio Aguirre, y Oeste con terreno de Doña Petra Gómez, bajo el tipo de 35.163 pesetas, deducido el 21 por 100 de las 46.884 en que fué tasado. Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquel tipo; que para hacerla deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del mismo, y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros, debiendo conformarse con los existentes.

Madrid 29 Mayo 1885.—V.º B.º = Mariano Fonseca.—Ante mí, Luis Escobar.

Universidad.

D. José González Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que en el expediente que se instruye para cancelar la fianza que prestó el Procurador que fué de este Colegio D. José López Sánchez, se ha mandado citar á D. Ramón Vicente, D. Fernando Gómez de Salazar, D. Eusebio García González y D. Esteban Rodríguez, cuyos domicilios se ignoran, para que en término de quince días, siguientes á la publicación de este edicto comparezcan ante este Juzgado á manifestar si saben dónde se hallan los autos promovidos por el primero contra el segundo, sobre reconocimiento de firma, y los ejecutivos que promovió el tercero contra el último, ó si por su extravío tienen que hacer alguna reclamación contra dicha fianza.

Madrid 29 de Mayo 1885.—V.º B.º = José González. — Ante mí, Licenciado, Juan Soriano.

En los autos que se expresarán recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la M. H. V. de Madrid á 17 de Enero de 1884, el señor D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo sobre pago de pesetas, seguidos á instancia de D. Carlos Moreno y Rubí, representado por el Procurador D. José Cirilo Díaz y defendido por el Letrado D. Francisco Moragas, vecinos de esta villa, contra Doña María del Carmen de Bessón y Palacio, sin profesión especial, casada con D. Antonio Buitrago y Romero, Capitán en situación de reemplazo, de esta vecindad, y en representación de éste, como legal administrador de los bienes de aquella los estrados del Juzgado para su ausencia y rebeldía y....

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y cualesquiera otros que aparezcan de la propiedad de Doña María del Carmen de Bessón y Palacio, y con su importe hacer pago al acreedor D. Carlos Moreno y Rubí de la cantidad ya mencionada de mil quinientas pesetas de sus intereses, al respecto del 5 por 100 mensual devengados y que se devenguen, á contar desde el 28 de Diciembre del año 1882 en que se constituyó en mora y de las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia de remate, que se notificará en los estrados del Juzgado, según dispone la ley, y se publicará su parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario oficial de Avisos* de esta Corte, lo pronuncio, mando y firmo, condenando en todas las costas á la parte ejecutada.—José González.

Publicación.—Firmada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, estando celebrando audiencia pública en su sala de audiencia por ante mí el infrascrito Escribano en Madrid á 17 de Enero de 1884.—Doy fe.—Manuel Viejo.

Y notifico yo el Escribano dicha sentencia á D. Antonio Buitrago en el concepto en la misma expresado.

Madrid 25 de Enero de 1884.—Manuel Viejo.—Es copia. 157

Gobierno militar de la provincia de Madrid.

Sección 2.ª

Con el fin de llevar á efecto el nombramiento de los distintos cargos para las habilitaciones en el próximo año económico de las clases de Jefes y Oficiales y

sus asimilados en el distrito que no forman cuerpo, ha ordenado el Excmo. Sr. Capitán general que se proceda á las elecciones el día 18 del corriente en este Gobierno militar y con arreglo á lo prevenido en las Reales Ordenanzas y Reales órdenes de 25 de Agosto de 1857, 17 de Diciembre de 1861 y 16 de igual mes de 1862.

Las elecciones tendrán lugar en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador militar, bajo su presidencia y auxiliado por dos Secretarios excurtadores elegidos precisamente entre los señores de cada clase, principiando á las doce de la mañana y por el orden siguiente:

Primero. Los Sres. Jefes y Oficiales y sus asimilados en situación de reemplazo de todas las armas é institutos.

Segundo. Los de igual clase en comisión activa del servicio y los del Cuerpo de Estado Mayor de plazas.

Tercero. Los caballeros pensionados de las Órdenes militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Cuarto. El personal de la Auditoría de guerra del distrito.

Los señores de la clase de reemplazo tendrán presente que además del Habilitado y Vocal de la Junta económica han de nombrar un suplente Habilitado.

Los votos serán emitidos personalmente por cada uno de los Sres. Jefes y Oficiales y asimilados, con la obligación precisa de presentar al acto papeleta firmada que designe los nombres de las personas á quienes dan su voto; exceptuándose tan sólo de la presentación los que estén ausentes legalmente de la plaza y los enfermos, debiendo dichos exceptuados votar por medio de oficio dirigido al Excmo. Sr. Presidente, y los últimos avisar oportunamente.

Verificado el escrutinio general de todos los votos de los presentes, ausentes y enfermos de esta provincia, como de las demás que comprende el distrito, se proclamarán Habilitados suplentes y Vocales de la Junta Económica á los que respectivamente obtengan mayoría en los votos emitidos, según más arriba se expresa.

Lo que se hace saber para noticia y cumplimiento de las clases mencionadas.

Madrid 3 de Junio 1885.—De orden de S. E., el Teniente Coronel, Secretario, Eduardo Manera.

Fábrica Nacional del Timbre.

El día 20 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta fábrica la subasta pública para adquirir 1.816 cajones de madera de pino, é igual número de cajas de zinc con sus precintos, para envasar los efectos timbrados que deben remitirse á las Islas de Cuba y Puerto Rico, con destino al consumo del año 1886; primero del bienio de 1886-87, y para las de Filipinas en el bienio de 1886-1887.

Lo que se anuncia al público, para el que quiera interesarse en su adquisición, puede pasar á ver el pliego de condiciones y uno de los cajones y cajas que estarán de manifiesto en esta oficina, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 3 de Junio de 1885.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.